



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**ACTA VEINTICINCO - DOS MIL VEINTIUNO (25-2021).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las diez horas con veinte minutos, del día lunes diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, reunidos de forma virtual a través de la plataforma de Google Meet, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, Presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO** y **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo, quien autoriza se proceda en la forma siguiente: -----

**PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda.** La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación de las Actas 23-2021 y 24-2021. **3°.** Cuadros emitidos por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **4°.** Solicitudes de graduación profesional. **5°.** Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. -----

**SEGUNDO: Lectura y aprobación de las Actas 23-2021 y 24-2021.** Se dio lectura a las Actas 23-2021 y 24-2021 y se aprobaron sin enmiendas. -----

**TERCERO: Cuadros emitidos por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** **3.1** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 42-2021, de fecha doce de mayo de dos mil veintiuno, firmada por la maestra en ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta la hoja de envío número 307/2019, con el cuadro de referencia DEPPA.APL-027/2019, de fecha veinte de junio de dos mil diecinueve, signado por la licenciada Alma Violeta Estumer Marroquín de Salazar, profesional en Evaluación y Promoción Académica y por la licenciada Ana Verónica Morales Molina, jefa del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico del siguiente profesor de esta unidad académica: Oscar Armando Garza Nova. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según hoja de envío número 307/2019, signada por la licenciada Ana Verónica Morales Molina, jefa del DEPPA y el cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL-027/2019, firmado por la profesional de Evaluación y Promoción Académica licenciada Alma Violeta Estumer Marroquín de Salazar, con el visto bueno de la licenciada Ana Verónica Morales Molina, jefa del departamento mencionado y siendo que el numeral 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con hoja de envío número 307/2019 y cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL-027/2019, por medio del cual se promueve al siguiente profesor: **OSCAR ARMANDO GARZA NOVA**, registro de personal 20031091, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil diecisiete. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **3.2** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 33-2021, de fecha diez de mayo de dos mil veintiuno, firmada por la maestra en ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.APL-021/2021, hoja de envío 250/2021, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



por el ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro es por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico por los estudios realizados por el profesor de esta unidad académica: Marlon Alcides Valdez Velásquez.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según hoja de envío 250/2021 y el cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL-021/2021, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con hoja de envío 250/2021 y cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL-021/2021, por medio del cual se promueve al profesor: **MARLON ALCIDES VALDEZ VELÁSQUEZ**, registro de personal 20050161, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil diecisiete. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **3.3** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 44-2021, de fecha trece de mayo de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



dos mil veintiuno, firmada por la maestra en ciencias Mirna Lisset Carranza Archila, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPGA-028/2021, de fecha veintiocho de abril de dos mil veintiuno, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por el ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por estudios de postgrado del profesor de esta unidad académica: Delfido Geovany Marroquín. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por estudios de postgrado referencia DEPPA.CPGA-028/2021, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por estudios de postgrado referencia DEPPA.CPGA-028/2021, por medio del cual se promueve al profesor: **DELFIDO GEOVANY MARROQUÍN**, registro de personal 20121033, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de septiembre de dos mil dieciocho. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - -

**3.4** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 45-2021, de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno, firmada por la maestra en ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPGA-030/2021, de fecha cuatro de mayo de dos mil veintiuno, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por el ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por estudios de postgrado de la profesora de esta unidad académica: Enma Yolanda Zeceña Reyes.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del

Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por estudios de postgrado referencia DEPPA.CPGA-030/2021, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los

considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo;

**ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por estudios de postgrado referencia DEPPA.CPGA-030/2021, por medio del cual se promueve a la profesora: **ENMA YOLANDA ZECEÑA REYES**, registro de personal 11090, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de octubre de dos mil diecinueve. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **3.5** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 43-2021, de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno, firmada por la maestra en ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.APL-034/2021, de fecha veintiocho de abril de dos mil veintiuno, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por el ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro es por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico por los estudios realizados por el profesor de esta unidad académica: Oscar Ponce Lemus. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días...”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL-034/2021, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con el cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL-034/2021, por medio del cual se promueve al profesor: **OSCAR PONCE LEMUS**, registro de personal 20070654, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil diecisiete. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **3.6** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 34-2021, de fecha diez de mayo de dos mil veintiuno, firmada por la maestra en ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS-209/2021, hoja de envío 247/2021, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por el ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo de la profesora de esta unidad académica: Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según hoja de envío 247/2021 y el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS-209/2021, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con hoja de envío 247/2021 y cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS-209/2021, por medio del cual se promueve a la profesora: **ROSAURA ISABEL CÁRDENAS CASTILLO DE MÉNDEZ**, registro de personal 3306, de TITULAR XI a TITULAR XII, a partir del uno de febrero de dos mil diecinueve. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **3.7** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 35-2021, de fecha diez de mayo de dos mil veintiuno, firmada por la maestra en ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS-247/2021, de fecha veinte de abril de dos mil veintiuno, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por el ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo de la profesora de esta unidad académica: Eduina Araselly Linares Ruiz. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS-247/2021, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS-247/2021, por medio del cual se promueve a la profesora: **EDUINA ARASELLY LINARES RUIZ**, registro de personal 14979, de TITULAR XI a TITULAR XII, a partir del uno de febrero de dos mil diecinueve. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - -

**3.8** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 38-2021, de fecha once de mayo de dos mil veintiuno, firmada por la maestra en ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS-291/2021, de fecha veintiocho de abril de dos mil veintiuno, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por el ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Carlos Leonel Cerna Ramírez. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS-291/2021, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS-291/2021, por medio del cual se promueve al profesor: **CARLOS LEONEL CERNA RAMÍREZ**, registro de personal 18057, de TITULAR VIII a TITULAR IX, a partir del veintidós de febrero de dos mil diecinueve. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **3.9** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 40-2021, de fecha once de mayo de dos mil veintiuno, firmada por la maestra en ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS-292/2021, de fecha veintiocho de abril de dos mil veintiuno, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por el ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Selvyn Neftalí Sancé Nerio. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS-292/2021,



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS-292/2021, por medio del cual se promueve al profesor: **SELVYN NEFTALÍ SANCÉ NERIO**, registro de personal 960764, de TITULAR IV a TITULAR V, a partir del tres de febrero de dos mil diecinueve. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **3.10** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 37-2021, de fecha once de mayo de dos mil veintiuno, firmada por la maestra en ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS-293/2021, de fecha veintiocho de abril de dos mil veintiuno, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por el ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: José Emerio Guevara Auxume. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS-293/2021, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS-293/2021, por medio del cual se promueve al profesor: **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, registro de personal 16617, de TITULAR VI a TITULAR VII, a partir del uno de julio de dos mil diecinueve. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **3.11** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 39-2021, de fecha once de mayo de dos mil veintiuno, firmada por la maestra en ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS-294/2021, de fecha veintiocho de abril de dos mil veintiuno, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por el ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Ricardo Otoniel Suchini Paiz. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS-294/2021, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS-294/2021, por medio del cual se promueve al profesor: **RICARDO OTONIEL SUCHINI PAIZ**, registro de personal 18137, de TITULAR X a TITULAR XI, a partir del tres de noviembre de dos mil diecinueve. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - -

**3.12** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 36-2021, de fecha once de mayo de dos mil veintiuno, firmada por la maestra en ciencias Mirna Lisett Carranza Archila, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS-295/2021, de fecha veintiocho de abril de dos mil veintiuno, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por el ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Manuel María Lemus Moscoso.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS-295/2021, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS-295/2021, por medio del cual se promueve al profesor: **MANUEL MARÍA LEMUS MOSCOSO**, registro de personal 14820, de TITULAR VIII a TITULAR IX, a partir del dieciséis de julio de dos mil diecinueve. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **3.13** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 41-2021, de fecha once de mayo de dos mil veintiuno, firmada por la maestra en ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS-296/2021, de fecha veintiocho de abril de dos mil veintiuno, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por el ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Nery Waldemar Galdámez Cabrera.



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS-296/2021, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación del ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS-296/2021, por medio del cual se promueve al profesor: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, registro de personal 970150, de TITULAR VIII a TITULAR IX, a partir del uno de julio de dos mil diecinueve. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **CUARTO: Solicitudes de graduación profesional. 4.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Luis Alberto Zepeda Ramírez**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas, con registro académico **201245167**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO APLICADA A LOS COLABORADORES DE LA DIRECCIÓN DE**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIPULAS**". **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Luis Alberto Zepeda Ramírez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Punto OCTAVO, del Acta 10-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el quince de mayo de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Luis Alberto Zepeda Ramírez**, quien para optar al título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "**EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO APLICADA A LOS COLABORADORES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIPULAS**". II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Zepeda Ramírez**, a los siguientes profesionales: Licenciado José María Campos Díaz, Maestro en Artes David Estuardo Villatoro Arévalo y Maestro en Ciencias Abery Luciano Pérez Yoc. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea,



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



a partir de las dieciséis horas del martes veinticinco de mayo de dos mil veintiuno. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Madrina del estudiante **Zepeda Ramírez**, a la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa Virginia Florencia Zepeda Aguilar. - -

- **4.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Karen Gabriela Acevedo Contreras**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con registro académico **201141310**, quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ANÁLISIS DE LOS INSTRUMENTOS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**.

**CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Karen Gabriela Acevedo Contreras**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Karen Gabriela Acevedo Contreras**, quien para obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**ANÁLISIS DE LOS INSTRUMENTOS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA**”. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Acevedo Contreras**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Erick Estuardo Córdova Castillo, Licenciado José Daniel Pérez y Doctora María Roselia Lima Garza. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diecisiete horas del martes veinticinco de mayo de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Acevedo Contreras**, al Ingeniero Agrónomo Javier Orlando Acevedo Guerra y al Ingeniero Civil Boris Alberto Acevedo Guerra. - - - **4.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Ana María Yamileth Folgar Miranda**, inscrita en la carrera de Zootecnia con registro académico **201442495**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**CALIDAD DE LA CÁSCARA DEL HUEVO Y SU EFECTO SOBRE EL NACIMIENTO Y PESO DEL POLLITO CRIOLLO LOCAL CUELLO DESNUDO**”. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Ana María Yamileth Folgar Miranda**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites,





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Ana María Yamileth Folgar Miranda**, quien para optar al título de Zootecnista en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“CALIDAD DE LA CÁSCARA DEL HUEVO Y SU EFECTO SOBRE EL NACIMIENTO Y PESO DEL POLLITO CRIOLLO LOCAL CUELLO DESNUDO”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Folgar Miranda**, a los siguientes profesionales: Licenciado Zootecnista Pablo Henoc Morales Acevedo, Licenciado Zootecnista Héctor Armando Flores Morales, Doctor Alejandro José Linares Díaz y como suplente, Maestro en Ciencias Baudilio Cordero Monroy. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las once horas del jueves veintisiete de mayo de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Folgar Miranda**, al Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez y al Licenciado Zootecnista Mario Roberto Suchini Ramírez. - - - **4.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **José Arnoldo López García**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial, con registro académico **201346072**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Industrial, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“PROPUESTA DE EFICIENTIZACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN ERMITA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que el



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



estudiante **José Arnoldo López García**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por la carrera de Ingeniería Industrial de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **José Arnoldo López García**, quien para optar al título de Ingeniero Industrial en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**PROPUESTA DE EFICIENTIZACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN ERMITA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA**”. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **López García**, a los siguientes profesionales: Ingeniero Wilder Uribe Guevara Carrera, Ingeniero Wagner Obdulio Serrano del Cid, Ingeniero Elder Avildo Rivera López y como suplente, Maestro en



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Ciencias Luis Fernando Quijada Beza. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas del jueves veintisiete de mayo de dos mil veintiuno. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **López García**, a la Médica y Cirujana Azucena Saraí López García y al Licenciado en Administración de Empresas Jonathan José Rosales Bardales. - - - **4.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Dilsia Danicsa López Vásquez**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, con registro académico **201345520**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“TÉCNICAS PARTICIPATIVAS PARA LA FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA CRÍTICA A TRAVÉS DE LOS CÍRCULOS DE APRENDIZAJE CON LOS ESTUDIANTES DE SEGUNDO BÁSICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA DE TELESECUNDARIA, DE ALDEA VEGUITAS, MUNICIPIO DE SAN JUAN ERMITA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Dilsia Danicsa López Vásquez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Dilsia Danicsa López Vásquez**, quien para optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“TÉCNICAS PARTICIPATIVAS PARA LA FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA CRÍTICA A TRAVÉS DE LOS CÍRCULOS DE APRENDIZAJE CON LOS ESTUDIANTES DE SEGUNDO BÁSICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA DE TELESECUNDARIA, DE ALDEA VEGUITAS, MUNICIPIO DE SAN JUAN ERMITA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **López Vásquez**, a los siguientes profesionales: Maestra en Artes Karina Mariela Guerra Jordán de Flores, Maestra en Ciencias Celeste Aída Gómez Marín, Licenciado Edwin Giovany Vacaro Buezo y como suplente, Licenciada Nuria Arellano Cerdón Guerra. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las catorce horas con treinta minutos del sábado veintinueve de mayo de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la estudiante **López Vásquez**, a la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa Rosa Lourdes Guerra Lemus. - - -

**4.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Flor de María Salazar Choc**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, con registro académico **201342850**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“TÉCNICAS DE REFLEXIÓN GRUPAL, APLICADAS EN EL CÍRCULO DE FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA CRÍTICA EFECTUADO CON UN GRUPO DE SEÑORITAS DEL MUNICIPIO DE RÍO HONDO, DEPARTAMENTO DE ZACAPA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Flor de María Salazar Choc**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de Licenciada en



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once.

**CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.”

**CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea.

**POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Flor de María Salazar Choc**, quien para optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“TÉCNICAS DE REFLEXIÓN GRUPAL, APLICADAS EN EL CÍRCULO DE FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA CRÍTICA EFECTUADO CON UN GRUPO DE SEÑORITAS DEL MUNICIPIO DE RÍO HONDO, DEPARTAMENTO DE ZACAPA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Salazar Choc**, a los siguientes profesionales: Maestra en Artes Karina Mariela Guerra Jordán, Licenciada Dalila Karla Vanessa Morales Acevedo, Maestra en Artes Corina Araceli Coronado López y como suplente, Maestra en Artes Evelia Elizabeth Fagioli Solís. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas con quince minutos del sábado veintinueve de mayo de dos mil veintiuno. **IV.** Aceptar para que participen en





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



calidad de Padrinos de la estudiante **Salazar Choc**, a la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa Karla Maidé Salazar Choc, a la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa Lucy Raquel Aparicio Morales y al Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa Leandro Estuardo Jarquín Castro. - - - **4.7** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Luis Ernesto Franco Madrid**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado), con registro académico **201342794**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“EVALUACIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ZACAPA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Luis Ernesto Franco Madrid**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I.



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Luis Ernesto Franco Madrid**, quien para optar al título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“EVALUACIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ZACAPA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Franco Madrid**, a los siguientes profesionales: Maestra en Ciencias Claudia Judith Morales López, Maestro en Ciencias Oscar Eduardo Orellana Aldana y Licenciada Karen Verónica Cerdón Ortíz. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del sábado veintinueve de mayo de dos mil veintiuno. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Franco Madrid**, a la Maestra en Ciencias Marjorie Azucena González Cardona y al Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén. - - - **4.8** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Fátima del Carmen Cano Díaz**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, con registro académico **201141410**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“RESEÑA HISTÓRICA DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, SECCIONES CHIQUIMULA, ESQUIPULAS Y ZACAPA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Fátima del Carmen Cano Díaz**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Fátima del Carmen Cano Díaz**, quien para optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“RESEÑA HISTÓRICA DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, SECCIONES CHIQUIMULA, ESQUIPULAS Y ZACAPA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Cano Díaz**, a los siguientes profesionales: Maestra en Ciencias Alcira Noemí Samayoa Monroy, Licenciado Balvino Chacón Pérez, Licenciado Edwin Giovany Vacaro Buezo y como suplente, Maestra en Artes Corina Araceli Coronado López. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diecisiete horas del sábado tres de julio de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Cano Díaz**, al Licenciado Edy Alfredo Cano Orellana, a la Maestra en Ciencias Karina Noemí Bardales Paiz y a la Licenciada Dalila Karla Vanessa Morales Acevedo. -----

**QUINTO: Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado.** 5.1 Se tiene a la vista el expediente de **CARLOS MIGUEL RUEDAS ESCOBAR**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del nueve de febrero al treinta de abril de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **RUEDAS ESCOBAR**, acredita el grado académico de Maestro en Gerencia de Recursos Humanos.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CARLOS MIGUEL RUEDAS ESCOBAR
Número de DPI:	1857828760901
Registro personal:	de 19990822
Número colegiado activo:	de 12952
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,718.45
Bonificación mensual:	Q.144.38



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Vigencia de contratación:	de	Del 09/02/2021 al 30/04/2021
Días y horario de contratación:	de	Martes, de 17:00 a 21:00 Jueves, de 17:00 a 18:15
Atribuciones:		Impartir la asignatura de La Gerencia de Recursos Humanos, en el 4°. trimestre, de la Maestría en Gerencia de Servicios de Salud.
Código SIIF:		4.5.24.2.11.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:		2021.11300060.408.00.11.03.000.005.000.022.2001.31.2504.0002
Número de plaza:		15
Clasificación:		999994
Número de horas de contratación:		1.05

**5.2** Se tiene a la vista el expediente de **DAVID ESTUARDO VILLATORO ARÉVALO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del catorce de febrero al veintinueve de marzo de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VILLATORO ARÉVALO**, acredita el grado académico de Maestro en Educación con Orientación en Medio Ambiente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son

Acta 25-2021 17-05-2021





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DAVID ESTUARDO VILLATORO ARÉVALO
Número de DPI:	2612425551901
Registro personal:	de 20081179
Número de colegiado activo:	de 13920
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.3,624.60
Vigencia de contratación:	de Del 14/02/2021 al 29/03/2021
Días y horario de contratación:	Domingo, de 13:00 a 20:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Tecnología del Aprendizaje y Comunicación, en el 1°. trimestre, de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje.
Código SIIF:	4.5.24.2.11.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.03.000.005.000.022.2001.31.2504.0002
Número de plaza:	48
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.4

**5.3** Se tiene a la vista el expediente de **AUGUSTO LEONEL SANDOVAL CARPIO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del once de abril al veinticinco de mayo de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **SANDOVAL CARPIO**, acredita el grado académico de Maestro en Educación Bilingüe Intercultural. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	AUGUSTO LEONEL SANDOVAL CARPIO
Número de DPI:	2468818442214
Registro personal:	de 20071168
Número de colegiado activo:	de 5090
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.3,624.60
Bonificación mensual:	Q.192.50
Vigencia de contratación:	de Del 11/04/2021 al 25/05/2021
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 15:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Evaluación de los Aprendizajes, en el 4°. trimestre, de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje.
Código SIIF:	4.5.24.2.11.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.03.000.005.000.022.2001.31.2504.0002
Número de plaza:	49
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.4

II. Indicar a **AUGUSTO LEONEL SANDOVAL CARPIO**, que el Órgano de Dirección estableció el **ocho de junio de dos mil veintiuno**, como último día para entregar actas



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



de fin de asignatura. - - - **5.4** Se tiene a la vista el expediente de **CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintitrés de mayo al siete de julio de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VILLELA CERVANTES**, acredita el grado académico de Doctora en Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES
Número de DPI:	2355325252001
Registro personal:	de 20130491



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Número de colegiado activo:	10016
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.3,624.60
Vigencia de contratación:	Del 23/05/2021 al 07/07/2021
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 15:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Metodología de la Investigación, en el 2º trimestre, de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje.
Código SIIF:	4.5.24.2.11.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.03.000.005.000.022.2001.31.2504.0002
Número de plaza:	50
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.4

II. Indicar a **CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintiuno de julio de dos mil veintiuno**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **5.5** Se tiene a la vista el expediente de **CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del once de julio al veinticinco de agosto de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VILLELA CERVANTES**, acredita el grado académico de Doctora en Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES
Número de DPI:	2355325252001
Registro personal:	de 20130491
Número de colegiado activo:	de 10016
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.3,624.60
Bonificación mensual:	Q.192.50
Vigencia de contratación:	Del 11/07/2021 al 25/08/2021
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 15:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Enfoques y Teorías del Aprendizaje, en el 1°. trimestre, de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje.
Código SIIF:	4.5.24.2.11.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.03.000.005.000.022.2001.31.2504.0002
Número de plaza:	52
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.4

II. Indicar a **CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES**, que el Órgano de Dirección estableció el **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, como último día





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



para entregar actas de fin de asignatura. - - - **5.6** Se tiene a la vista el expediente de **CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintiuno de marzo al tres de mayo de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VILLELA CERVANTES**, acredita el grado académico de Doctora en Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES
Número de DPI:	2355325252001
Registro personal:	de 20130491



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



Número de colegiado activo:	10016
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.3,624.60
Vigencia de contratación:	Del 21/03/2021 al 03/05/2021
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 15:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Metodología de la Enseñanza, en el 1º trimestre, de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje.
Código SIIF:	4.5.24.2.11.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.03.000.005.000.022.2001.31.2504.0002
Número de plaza:	79
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.4

**Constancias de secretaría.** La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que participaron de forma virtual desde el inicio de la sesión (10:20) los siguientes miembros: Edwin Filiberto Coy Cordón, Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén y Marjorie Azucena González Cardona. **2.** Que no estuvieron presentes virtualmente: Estefany Rosibel Cerna Aceituno y Elder Alberto Masters Cerritos, representantes de estudiantes. **3.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las once horas con quince minutos (11:15), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE: - - - - -